CABILDO DE LA PALMA
REGISTRO DE SALIDA
Fecha de registro: 18/10/2021
Número de registro: 2021015691

Destinatario: **ASOC CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA**
Dirección: **CALLE ANTONIO PINO PEREZ, OFICINA DE INFORMACION 38750 PASO (EL) SANTA CRUZ DE TENERIFE**
Núm. notificación: **CA/00000110/0001/000038247**

NOTIFICACIÓN

Por medio del presente escrito le comunico que el/la Sr./Sra. Consejero/a ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN 2021/8340 de fecha 15/10/2021

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Examinado el expediente de contratación relativo al "**SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA" (EXP. 30/2021/CNT)**, por un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (211.491,73 €),** desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de **197.655,82 euros,** y un IGIC (tipo impositivo 7%), que asciende a la cantidad de **13.835,91 euros,** que deberá soportar la Administración, **y un plazo** de duración de **DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de TRES (3) AÑOS**.

SEGUNDO.- En virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el 25 de junio de 2021, se acordó incoar el presente expediente, delegándose en el Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Turismo y Deportes de este Cabildo Insular las competencias del presente expediente hasta la adjudicación del contrato. Dicha delegación se publicó en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, núm. 79, de fecha 2 de julio de 2021.

TERCERO.- Mediante Resolución del Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Turismo y Deportes de fecha 15 de julio de 2021, registrada con el número 2021/5899, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), previa emisión del correspondiente Informe Jurídico, siendo fiscalizado de conformidad por la Intervención de la Corporación el día 9 de julio de 2021.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

CUARTO.- Con fecha 21 de julio de 2021, se envió anuncio de licitación del servicio de referencia al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), estableciéndose un plazo de 30 días naturales para la presentación de ofertas, finalizando el jueves día 19 de agosto de 2021 a las 13:00 horas (hora local del órgano de contratación).

QUINTO.- La Mesa de Contratación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2021, procedió a la apertura del archivo electrónico número 1 que contiene la documentación administrativa para la licitación de referencia, adoptando el acuerdo que se transcribe a continuación:

"ASUNTO SEIS**.- **APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1 QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA RELATIVA A LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA DEL GASTO, DEL CONTRATO "SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA" (Expte. 30/2021/CNT)**. **ACUERDOS QUE PROCEDAN.

*La Presidencia informa a los miembros de la Mesa que se va a proceder a la apertura del archivo electrónico número 1 que contiene la documentación administrativa relativa al procedimiento abierto, tramitación ordinaria y anticipada del gasto para el expediente de contratación del "**SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA" (Expte. 30/2021/CNT)**, por un presupuesto máximo de licitación que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (211.491,73 €),** desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de **197.655,82 euros,** y un IGIC (tipo impositivo 7%), que asciende a la cantidad de **13.835,91 euros,** que deberá soportar la Administración, **y un plazo** de duración de **DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de TRES (3) AÑOS**.*

*Iniciada la fase de apertura, la Secretaria de la Mesa constata, a la vista de los sellados de tiempo reflejados en la plataforma que expirado el plazo de recepción de ofertas el pasado día **19 de agosto a las 13:00 horas** (hora local del órgano de contratación), que dentro de plazo presentó oferta en la Plataforma de licitación electrónica del Cabildo Insular de La Palma únicamente la siguiente empresa licitadora:*

- ***ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA** (CIT TEDOTE) (NIF: G38660163)*

Seguidamente se realiza la apertura del archivo electrónico número 1 que contiene el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el anexo a la "declaración responsable DEUC" (Anexo III), sin que se detecten omisiones subsanables en la documentación aportada.

Los miembros de la Mesa de Contratación, a la vista de lo expuesto, acuerdan, por unanimidad, calificar como correcta la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por la entidad ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA (CIT TEDOTE) (NIF: G38660163)."

SEXTO.- A continuación, en le misma Sesión Extraordinaria de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de agosto de 2021, se procedió a la apertura del archivo electrónico número 2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor para la licitación de referencia, adoptando el acuerdo que se transcribe a continuación:

"ASUNTO SIETE**.- **APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2 QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA DEL GASTO, DEL CONTRATO "SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA" (Expte. 30/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

(…)

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Seguidamente se procede a la apertura del archivo electrónico Nº 2 que contiene la proposición relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, ***acordando por unanimidad los Miembros de la Mesa de Contratación, recabar informe técnico de valoración referente a dichos criterios, en consonancia con lo establecido en la cláusula 11.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el servicio de referencia."***

SÉPTIMO.- La Mesa de Contratación en Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2021, tomó conocimiento del informe técnico relativo a la valoración de los criterios subjetivos cuya ponderación depende de un juicio de valor de la propuesta presentada a la licitación de referencia, adoptando el acuerdo que se transcribe a continuación:

"ASUNTO DOS.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SUBJETIVOS CUYA PONDERACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA DEL GASTO, DEL CONTRATO "SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA" (Expte. 30/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

(…)

Seguidamente, la Presidencia da cuenta a los asistentes del informe de fecha 3 de septiembre de 2021, emitido por el Jefe de Sección del Servicio de Turismo, que presenta el siguiente tenor literal:

"De conformidad con el acuerdo adoptado en la mesa de contratación, celebrada el día 20 de agosto de 2021, por el que solicita informe técnico de valoración de los criterios de valoración indicados en la cláusula 11.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, sobre la base de la documentación contenida en el Sobre n.° 2, y con los requisitos técnicos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el procedimiento abierto ***SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA****, procede emitir el siguiente,*

INFORME

Primero.- *Las ofertas presentadas a la licitación propuesta corresponden a las siguientes empresas:*

EMPRESA	***NIF***
CENTRO INICIATIVAS TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA	*G38660163*

Segundo.- *Del estudio de la oferta presentada, y tras analizar el Pliego de Prescripciones Técnicas y los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede emitir la siguiente valoración:*

"Las personas licitadoras incluirán en este sobre la documentación acreditativa del criterio de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor (criterio establecido en el clausula 11.1.2, denominado: Propuesta Técnica).

Mejoras:
- Mejoras en los equipos de información.
- Ofrecimiento de servicios "extra" complementarios a la actividad.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

1.3.- Mejoras: *Se valorarán todas aquellas mejoras presentadas, pudiendo obtenerse un máximo de 15 puntos en este apartado.* *Para que las mejoras sean valoradas deben tener relación con la actividad a realizar y resultar significativas dentro del entorno evaluado: Mejoras en los equipos de información (5 puntos); Ofrecimiento de servicios "extra" complementarios a la actividad (10 puntos)*	*15 puntos*

OFERTA DE CIT TEDOTE

Mejoras:

a) Ofrecimiento de servicios "extra" complementarios a la actividad (10 puntos)

-Gestión Coordinada:

Se gestionará la oficina en coordinación que el resto de oficinas bajo nuestra gestión (S/C de La Palma, Cancajos, El Paso, Tijarafe, Aeropuerto, Breña Alta, Tricias, Llano Negro y Museo del Gofio) pudiendo reforzar la información prestada con los datos disponibles desde cada una de ellas a la vez que ampliar y remitir al solicitante, en una consulta posterior, a cualquiera de las oficinas con el fin de ampliar el servicio bajo los mismos estándares.

-Gestión de Reservas:

Se llevarán a cabo y gestionará, llegado el caso, las reservas necesarias para el acceso a los diferentes puntos insulares que así lo requieran.

-Actividades de dinamización:

Las Oficinas de Turismo bajo la gestión del CIT Tedote, en coordinación, desarrollan actividades de dinamización dirigidas a nuestros visitantes, normalmente relacionadas con fechas puntuales del calendario y destacando particularidades de la cultura, tradición o gastronomía insular.

-Degustaciones:

Durante varios días a la semana, desde que las circunstancias derivadas de la COVID-19 lo permitan, se llevarán a cabo degustaciones regulares; los lunes plátanos frescos y/o secos, los miércoles se procede con la degustación de vinos y los viernes con los mojos de los tres tipos (picón, suave y verde).

Para mantener estas actividades y desarrollar otras degustaciones se dotará a la Oficina de nevera y microondas, además de servir de soporte y ayuda para el personal durante su jornada.

-Colaboraciones y otras actividades:

El CIT Tedote La Palma tiene también entre sus objetivos la promoción turística de la isla de La Palma, procurando toda clase de facilidades para que la estancia de nuestros visitantes, turistas, resulte grata, proporcionando cuantos datos, informes, etc. puedan ser de utilidad para el mejor conocimiento de nuestro entorno paisajístico y cultural, difundir las características del arte, arqueología, bellezas naturales, manifestaciones folclóricas, deportivas culturales, etc., por los medios gráficos, audiovisuales, escritos o hablados que se estime conveniente o cooperar en la organización de fiestas, manifestaciones artísticas, culturales o deportivas, exposiciones y demás certámenes culturales. Desde la oficina se potenciará estas relaciones y se informará sobre ellas al que nos visita.

-Realización de un boletín informativo semanal:

El personal técnico de las oficinas de turismo realiza una recopilación de las acciones realizadas a lo largo de la semana, así como los titulares de prensa más destacados, eventos culturales, datos sobre oferta formativa de interés para el sector, ayudas y subvenciones, comercialización, videos y campañas promocionales de la isla y de Canarias, etc.. Además, se comunican en el boletín las nuevas empresas asociadas así como ofertas especiales y comunicados que las diferentes empresas deseen informar o difundir.

-Realización de un informe de conectividad semanal:

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

El personal técnico de las oficinas de turismo y en concreto parte del propuesto para llevar a cabo las funciones informativo en la oficina que nos ocupa realiza una actualización y recopilación constante de la conectividad aérea insular la cual se hará llegar al personal del Servicio de Turismo y personal general interesado si así lo pidieran.

-Refuerzo de personal en las escalas de cruceros y de mayor afluencia de visitantes.

Por la zona en la que está la oficina, se convierte en la principal receptora de cruceristas de cuantas hay en la Isla. Así, se reforzará los turnos, cuando se necesite, con personal cualificado, para atender a este sector, dado su volumen, de la manera más rápida y eficiente posible. La propia configuración de los mostradores de atención y de nuestro personal y horario en ellos se adaptará incluso a la propia demanda.

Puntuación asignada.- 10 puntos.

a) Mejoras en los equipos de información (5 puntos)

-Elaboración de Material Propio para la promoción.

El CIT Tedote elabora su propio material promocional complementario al elaborado por el Cabildo Insular de La Palma en el que se dividen por sectores a los que representa de forma que se puede promocionar la Isla de La Palma y las empresas de servicios con una imagen unificada y de calidad.

-Elaboración de callejeros.

A fin de facilitar en todo lo posible la experiencia a nuestro visitante el CIT Tedote elabora callejeros y mantiene su edición sobre el entorno próximo de la oficina.

-Elaboración de cartelería en diferentes idiomas y accesibles QR.

A fin de acercar al turista la información de la mejor manera posible y de hacérsela llegar de una forma clara, el CIT Tedote dota a sus oficinas con cartelería en los diferentes idiomas así como los enlaces QR correspondientes para que el visitante acceda de manera clara a la información que se le brinda.

-Equipación con TV como material de apoyo informativo.

Una buena imagen es primordial a la hora de que el visitante guarde un buen recuerdo de su visita a la oficina, así se dota a la oficina con una pantalla plana de 40" donde se reproducirán constantemente imágenes promocionales de la Isla así como el vídeo promocional con locución en 4 idiomas.

-Equipación de material Informático para el desarrollo de las funciones de la Oficina de Turismo.

Para un buen desarrollo de la actividad informativa es necesario la equipación informática correspondiente que acerque y facilite la información y labor a los técnicos/as y transmita la imagen de eficiencia al visitante. Así, se equipará con ordenadores e impresora las instalaciones.

-Utilización de las nuevas tecnologías.

En la gestión diaria de las Oficinas el CIT Tedote aboga por el uso de herramientas que facilitan la conectividad, y acercan al usuario la información. Así muchas de estas herramientas ayudan a nuestro personal a ofrecer una información de calidad y veraz además de actualizada, otras son esenciales para la confección de nuestros mapas y guías. Sirvan de ejemplo las que se detallan a continuación:

- *Mooviapp.com, ayuda a facilitar información sobre movilidad entre diferentes puntos de nuestra isla a nuestros visitantes.*

- *La Palma open data. Este portal del Cabildo Insular de La Palma nos ayuda a confeccionar informes y en la información más detallada a nuestros visitantes.*

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

- *Skype: El uso de esta herramienta es esencial en el funcionamiento de nuestras oficinas, nos posibilita la coordinación instantánea entre todos los puntos de información y la resolución de dudas de una manera rápida eficaz y grupal.*

- *Youtube: Los recursos visuales acercan al visitante una realidad más clara, más general y atractiva. La magia de los enanos, o de nuestro cielo, por ejemplo sólo se puede explicar o hacer entender si se ve. Vídeos de Ypu Tube de nuestra isla son un elemento fundamental en nuestro día a día a fin de ofrecer una información lo más ilustrada posible.*

Además de las indicadas se utilizarán otras como:

- *Programas Google Earth+Street View.*

- *La Palma HD Meteo Live, para información meteorológica.*

- *Apalmet para imágenes de webcam de la isla.*

-Equipación de expositores para material promocional:

Las experiencias que buscan los visitantes a menudo buscan estar apoyadas por diverso material más extenso. No obstante además de esto y en esta época precisamente, se dotará de 2 expositores TIPO VITRINA para este tipo de material a la OIT donde se acerque más aún la información al que la solicite y donde se evite el contacto directo con los mismos.

-Equipación de mostrador interactivo dotado de tablets informativas:

Se dotará a la oficina de información de 4 tablets con vinculación a la página de Visit La Palma así como a la APP Teneguía o cuyo valor informativo sea equiparable a fin de brindar información en los momentos de espera o bien para ampliar y buscar la solicitada buscando consolidar, además, la imagen de SMART Island en la puerta de entrada a nuestra isla. Estas tablets se sujetarán a un mostrador del que se dotará la oficina para su fijación y vinilado con las características visuales que se contemplan en el PCAP para uso y publicidad de imagen.

-Equipación de nevera y microondas:

A fin de poder desarrollar las actividades degustaciones nombrados en el punto 1.1 se dotará a la Oficina de nevera y microondas que también servirá de soporte y ayuda para el personal durante su jornada.

Por todo lo expuesto anteriormente, ***la oferta presentada por el CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA CUMPLE con los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor, en consonancia con lo establecido en la Cláusula 11.1.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.***"*

Los miembros de la Mesa de Contratación, a la vista de lo expuesto, acuerdan, por unanimidad, asumir íntegramente el informe transcrito sobre la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA (CIT TEDOTE) (NIF: G38660163) relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor*."*

OCTAVO.- A continuación, en le misma Sesión Extraordinaria de la Mesa de Contratación celebrada el día 15 de septiembre de 2021, se procedió a la apertura del archivo electrónico número 3 que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente para la licitación de referencia, adoptando el acuerdo que se transcribe a continuación:

"ASUNTO TRES.- APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3 QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE PARA LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA DEL GASTO, DEL CONTRATO "SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA" (Expte. 30/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

(…)

Seguidamente se procede a la apertura del archivo electrónico Nº 3 que contiene la proposición relativa a los criterios cuantificables automáticamente para esta licitación, con el siguiente resultado:

1. **Precio ofertado 148.241,86€ IGIC(7%) 10.376,93€**
   (total 158.618,79€)

2. **Medios humanos:**

2. MEDIOS HUMANOS		
Se dispone para el desarrollo de las funciones del siguiente personal según necesidad		
PERSONAL	**2.1 EXPERIENCIA EN TRABAJOS SIMILARES**	**2.2 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS ADICIONALES**
BEATRIZ GONZÁLEZ MATOS (COOR)	19 AÑOS Y 3 MESES	
REBECA ABU-ASIR RODRIGUEZ	9 AÑOS Y 5 MESES	FRANCÉS, ITALIANO
VIRGINIE DUYVER	18 AÑOS Y 5 MESES	FRANCÉS, HOLANDÉS
MIGUEL ANGEL GUERRA PEREZ	8 AÑOS Y 9 MESES	FRANCÉS
SARA RODRÍGUEZ PÉREZ	4 AÑOS Y 3 MESES	
JESÚS MANUEL NEGRO PEREZ	28 AÑOS	
MARIA NIEVES CRUZ MORERA	17 AÑOS Y 6 MESES	
YARA FELIPE HORMIGA	6 AÑOS Y 1 MES	

3. **Ampliación de horarios de oficina.** Número de horas "extra" que se ofrecen sobre el horario obligatorio establecido en el PPT (horario mínimo obligatorio: de 8:30 a18:30 horas los 365 días del año, incluyendo días festivos): **7 horas semanales extra** (08:30-19:30)

Deberá incluirse en este sobre curriculum vitae del personal adscribir a la ejecución del contrato especificando, en su caso, aquellos extremos referidos al criterio de adjudicación nº 2, acompañado de la documentación acreditativa de las titulaciones académicas oficiales.

- Asimismo, se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales

- Personal con la cualificación y experiencia, al menos, arriba detallada según lo dispuesto en el punto 18.2.4.2 y según documentación adjunta (CV, VL y Titulaciones)

- materiales: material informativo propio, callejero, tv 40pulgadas, ordenador, impresora, 2 expositores vitrina, mostrador interactivo con tablets. nevera y microondas (para apoyo personal y actividades)

- Los sujetos licitadores deberán **indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar**:
□Sí. En este caso debe señalar su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definidopor referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de lossubcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

XNo

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

Primero.- Encargar al Servicio de Contratación de Servicios y Suministros la comprobación en la plataforma de licitación electrónica del Cabildo de que la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA (CIT TEDOTE) (NIF: G38660163), no se haya incursa en presunción de anormalidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP y en la cláusula 17.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Segundo.- En caso de que la mencionada oferta no se encontrase en presunción de anormalidad, proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA (CIT TEDOTE) (NIF: G38660163), previo informe que determine si su oferta cumple con los criterios de adjudicación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

NOVENO.- En cumplimiento del acuerdo transcrito, se comprobó por el Servicio de Contratación de Servicios y Suministros que la oferta presentada por la ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA (CIT TEDOTE) (NIF: G38660163), se haya incursa en presunción de anormalidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 149 de la LCSP y en la cláusula 17.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y, en consecuencia, mediante oficio de fecha 17 de septiembre de 2021, se le requirió para que en el plazo máximo de 5 días hábiles aportase los documentos que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio de su oferta.

DÉCIMO.- La Mesa de Contratación en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 4 de octubre de 2021, tomó conocimiento del informe técnico relativo a la justificación de la baja desproporcionada o anormalmente en la licitación de referencia, adoptando el acuerdo que se transcribe a continuación:

*"**ASUNTO TRES**.- **TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME TÉCNICO RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA O ANORMALMENTE BAJA EN LA LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA DEL GASTO, DEL CONTRATO DE "SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA" (EXP. 30/2021/CNT). ACUERDOS QUE PROCEDAN.***

(…)

Asimismo, recuerda la Presidencia que, en consonancia con lo acordado en la Sesión Extraordinaria de la Mesa de contratación celebrada el pasado 15 de septiembre de 2021, y tras comprobar que la oferta presentada por la única empresa participante en este procedimiento de licitación es anormalmente baja, se le requirió para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles aportase los documentos, relativos a la condición de su oferta para el contrato de referencia, que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio, en particular en lo referido al ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción y las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, así como cualquier otra circunstancia de las previstas en el art. 149.4 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Presentada la justificación por dicha empresa dentro del plazo establecido, se emite informe por el Jefe de Sección del Servicio de Turismo de este Cabildo Insular, de fecha 1 de octubre de 2021, del siguiente tenor literal:

*INFORME TÉCNICO JURÍDICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA ENTIDAD CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD, EN EL CONTRATO DENOMINADO **SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA (EXP. 30/2021/CNT).***

ANTECEDENTES

*La Mesa de Contratación remitió al servicio gestor del expediente, la documentación referida a los "CRITERIOS CUANTIFICABLES ECONÓMICAMENTE O MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" del Expediente nº: 30/2021/CNT "**SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA"** para su valoración.*

La empresa que está en la licitación es:

EMPRESA	***NIF***
CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA	*G38660163*

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

El apartado 11 del PCAP establece como Criterios cuantificables automáticamente y/o mediante la aplicación de fórmulas, *por orden decreciente de importancia con arreglo a la siguiente ponderación:*

Criterio económico

CRITERIOS	***PONDERACIÓN***
1.- Mejor oferta económica*. Se aplicará la siguiente fórmula: P= 51 *(mo/ov) - donde "P" es la puntuación, "mo" es la mejor oferta y "ov" es la oferta que se valora.*	***Hasta 51 puntos***

Criterios cualitativos

CRITERIOS	***PONDERACIÓN***
2. Medios humanos. *Con este criterio se busca una mayor cualificación y experiencia del personal que redunda de forma significativa en la mejor ejecución de la prestación, por la razón fundamental de que se trata de una prestación de servicio de información personalizada, y para ello, es necesario garantizar la aptitud del personal que va a representar la imagen de la isla de La Palma en dichas oficinas. Se tendrá en cuenta a efectos de valoración:*	***Hasta 20 puntos***
2.1.- Experiencia *en trabajos similares al puesto (guía turísticos, agencias de viaje, operadores turísticos, asistencias al turista), otorgándose dos puntos por cada año de antigüedad de cada uno de los miembros del equipo propuesto, acreditado mediante el curriculum vitae del personal propuesto.*	*Hasta 14 puntos*
2.2.- Conocimiento de idiomas adicionales *a los establecidos como obligatorios en el Pliego de Prescripciones Técnicas (español, alemán e inglés), otorgándose 2 puntos por cada idioma extra acreditado mediante titulaciones académicas oficiales.*	*Hasta 6 puntos*
3. Ampliación de horarios de oficina*. Se aplicará la siguiente fórmula: P = 14*(ov/mo). Donde "P" es la puntuación a obtener; "mo" es el valor de la ampliación de horario sobre el mínimo establecido de la mejor oferta entre las presentadas, y "ov" es la ampliación de horario sobre el mínimo establecido de la oferta que se valora). Aquella proposición que oferte la mayor ampliación obtendrá la máxima puntuación para este criterio, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula anterior.*	***Hasta 14 puntos***

En cuanto al análisis de la justificación de la oferta económica, se trata de valorar si la oferta presentada por el CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA, cuya oferta económica es la mejor de las presentadas, y que se encuentra justificada y puede ser aceptada de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas o por el contrario deber ser declarada como anormalmente baja y excluida del procedimiento de licitación. El artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, expone lo siguiente en relación con las ofertas anormalmente bajas: "1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo. 2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios: a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa,

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente. b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. 4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La petición de información que la mesa de contratación o, en su defecto, el órgano de contratación dirija al licitador deberá formularse con claridad de manera que estos estén en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta.

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores: a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción. b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras, c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras. d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201. e) O la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. 6. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, en el caso de Secretaria de Distrito que se trate de la mesa de contratación, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la mesa de contratación en este sentido esté debidamente motivada. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado cuatro, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica".

Como se ha expuesto, en el presente procedimiento de licitación, con fecha 15 de septiembre de 2021 se reunió la mesa de contratación con el objeto de proceder a la lectura y valoración del informe técnico emitido sobre los criterios valorables mediante un juicio de valor y posteriormente realizar la apertura en acto público de los sobres que contienen la documentación relativa a los criterios cuantificables económicamente o mediante la aplicación de fórmulas.

Como resultado del acto anterior, se consideró que la oferta económica presentada por el CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA se encontraba incursa en presunción de anormalidad, en aplicación de lo establecido en el PCAP y los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada, por lo que según lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procede a requerir a dicha entidad para que justifique dicha baja en su oferta. Dentro del plazo concedido, el CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA presenta documento donde se ratifica en la proposición económica presentada, realiza una justificación de la

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

oferta presentada y explica las medidas de ahorro que repercuten directamente en el contrato. Del análisis de la justificación presentada se constata lo siguiente:

- La entidad licitadora, en caso de ser adjudicataria, en el desglose de los costes de personal para el servicio, la base de cálculo es el Convenio Colectivo de Trabajo de la Actividad de Oficinas y Despachos de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P. núm. 61 de 29 de marzo de 2010) y sus correspondientes incrementos salariales hasta 2021, resultando los siguientes costes, plenamente justificados y adecuados a las prestaciones del contrato de referencia:

"CALCULOS A 70 horas/semana de servicio durante 2 años: 121.707,80€ IGIC: 8519,53 €

TOTAL: 130.227,13 €

Una vez realizados los cálculos arriba indicados y llevando a cabo los cálculos pertinentes de proporcionalidad para un servicio de 77 horas semanales quedaría un total en este apartado de ***138.422,13€ (IGIC Incluido)***

Viendo estos números y los cálculos detallados son asumibles los costes de aportación de material que se contemplaban para medios técnicos en la prestación del servicio.

El importe total indicado, incluyendo el material sería ***140.668,72€ (IGIC incluido)***

Esta asociación ajusta el presupuesto a su condición de Asociación Sin ánimo de lucro a la rebaja máxima del 25% que se establece, a priori, sin incurrir en anormalidad sobre el precio de licitación siendo el importe presentado de ***158.618,79 € (IGIC incluido****) Lo que supondría un diferencial que se pretende revertir en imprevistos, acciones complementarias o compensación de tareas y personal de refuerzo llegado el caso".*

- Justifica además las siguientes medidas de ahorro que repercuten directamente en el servicio:

-Gestión Coordinada:
Se gestionará la oficina en coordinación que el resto de oficinas bajo nuestra gestión (S/C de La Palma, Cancajos, El Paso, Tijarafe, Aeropuerto, Breña Alta, Tricias y Llano Negro) pudiendo reforzar la información prestada con los datos disponibles desde cada una de ellas a la vez que ampliar y remitir al solicitante, en una consulta posterior, a cualquiera de las oficinas con el fin de ampliar el servicio bajo los mismos estándares.
****no supone coste añadido ya que es el sistema de trabajo habitual que se lleva a cabo por esta asociación***

-Gestión de Reservas:
Se llevarán a cabo y gestionará, llegado el caso, las reservas necesarias para el acceso a los diferentes puntos insulares que así lo requieran.
****no supone coste añadido ya que es el sistema de trabajo habitual que se lleva a cabo por esta asociación y este servicio se presta además en cualquiera de los puntos bajo nuestra gestión.***

-Actividades de dinamización:
Las Oficinas de Turismo bajo la gestión del CIT Tedote, en coordinación, desarrollan actividades de dinamización dirigidas a nuestros visitantes, normalmente relacionadas con fechas puntuales del calendario y destacando particularidades de la cultura, tradición o gastronomía insular, en concreto durante este año se han llevado en las Oficinas bajo nuestra gestión las siguientes.
**** dentro de la dinámica de trabajo de esta asociación siempre se ha apostado por estas actividades que no suponen coste ya que son actividades elaboradas por nosotros mismos y donde se cuenta con aportaciones materiales de asociado.***

-Degustaciones:
Durante varios días a la semana, desde que las circunstancias derivadas de la COVID-19 lo permitan, se llevarán a cabo degustaciones regulares; los lunes plátanos frescos y/o secos, los miércoles se procede con la degustación de vinos y los viernes con los mojos de los tres tipos (picón, suave y verde)

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Para mantener estas actividades y desarrollar otras degustaciones se dotará a la Oficina de nevera y microondas, además de servir de soporte y ayuda para el personal durante su jornada. **** dentro de la dinámica al igual que en el caso anterior son acciones que no suponen un coste añadido para esta asociación en la prestación del servicio.***

-Colaboraciones y otras actividades

El CIT Tedote La Palma tiene también entre sus objetivos la promoción turística de la isla de La Palma, procurando toda clase de facilidades para que la estancia de nuestros visitantes, turistas, resulte grata, proporcionando cuantos datos, informes, etc. puedan ser de utilidad para el mejor conocimiento de nuestro entorno paisajístico y cultural, difundir las características del arte, arqueología, bellezas naturales, manifestaciones folclóricas, deportivas culturales, etc., por los medios gráficos, audiovisuales, escritos o hablados que se estime conveniente o cooperar en la organización de fiestas, manifestaciones artísticas, culturales o deportivas, exposiciones y demás certámenes culturales. Desde la oficina se potenciará estas relaciones y se informará sobre ellas al que nos visita.

**** dentro de la dinámica al igual que en el caso anterior son acciones que no suponen un coste añadido para esta asociación en la prestación del servicio ya que se aboga por la promoción de actos, cultura, arte y todas las potencialidades de desarrollo tal y como lo recogen***

-Realización de un boletín informativo semanal:

El personal técnico de las oficinas de turismo realiza una recopilación de las acciones realizadas a lo largo de la semana, así como los titulares de prensa más destacados, eventos culturales, datos sobre oferta formativa de interés para el sector, ayudas y subvenciones, comercialización, videos y campañas promocionales de la isla y de Canarias, etc.. Además, se comunican en e l boletín las nuevas empresas asociadas así como ofertas especiales y comunicados que las diferentes empresas deseen informar o difundir.

**** nuestro Centro de Iniciativas Turística realiza esta labor semanalmente y es un servicio que presta de promoción y que al igual que en caso anteriores no supone coste añadido***

-Realización de un informe de conectividad semanal:

El personal técnico de las oficinas de turismo y en concreto parte del propuesto para llevar a cabo las funciones informativo en la oficina que nos ocupa realiza una actualización y recopilación constante de la conectividad aérea insular la cual se hará llegar al personal de l Servicio de Turismo y personal general interesado si así lo pidieran

**** Nuestro personal realiza esta labor semanalmente y es un servicio que presta de información. Se viene haciendo desde el período de confinamiento y lo único que supondría sería adaptar los destinatarios del mismo según las peticiones.***

-Refuerzo de personal en las arrivadas de cruceros y de mayor afluencia de visitantes

Por la zona en la que está la oficina, se convierte en la principal receptora de cruceristas de cuantas hay en la Isla. Así, se reforzará los turnos, cuando se necesite, con persona l cualificado, para atender a este sector, dado su volumen, de la manera más rápida y eficiente posible. La propia configuración de los mostradores de atención y de nuestro personal y horario en ellos se adaptará incluso a la propia demanda.

**** El Centro de Iniciativas y Turismo Insular Tedote La Palma al contar con diferentes puntos de gestión y una plantilla lo suficiente amplia puede reforzar si la ocasión lo requiriera el servicio no invirtiendo más recursos de los que ya posee.***

Respecto a la MEJORA EN LOS EQUIPOS DE INFORMACIÓN:

-Elaboración de Material Propio para la promoción

El CIT Tedote elabora su propio material promocional complementario al elaborado por e l Cabildo Insular de La Palma en el que se dividen por sectores a los que representa de forma que se puede promocionar la Isla de La Palma y las empresas de servicios con una imagen unificada y de calidad.

**** Tal y como se indica el CIT Insular Tedote ya elabora este material por lo que no supone un coste añadido.***

-Elaboración de callejeros

A fin de facilitar en todo lo posible la experiencia a nuestro visitante el CIT Tedote elabora

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

callejeros y mantiene su edición sobre el entorno próximo de la oficina

**** Tal y como se indica el CIT Insular Tedote ya elabora este material por lo que no supone un coste añadido.***

-Elaboración de cartelería en diferentes idiomas y accesibles QR

A fin de acercar al turista la información de la mejor manera posible y de hacérsela llegar de una forma clara, el CIT Tedote dota a sus oficinas con cartelería en los diferentes idiomas as í como los enlaces QR correspondientes para que el visitante acceda de manera clara a la información que se le brinda.

**** Tal y como se indica el CIT Insular Tedote ya elabora este material por lo que no supone un coste añadido.***

-Equipación con TV como material de apoyo informativo

Una buena imagen es primordial a la hora de que el visitante guarde un buen recuerdo de su visita a la oficina, así se dota a la oficina con una pantalla plana de 40" donde se reproducirán constantemente imágenes promocionales de la Isla así como el vídeo promocional con locución en 4 idiomas.

**** El CIT Insular Tedote ya lleva la gestión del punto de información sujeto a la presente licitación por lo que este material, propio, ya se encuentra en el mismo.***

-Equipación de material Informático para el desarrollo de las funciones de la Oficina de Turismo.

Para un buen desarrollo de la actividad informativa es necesario la equipación informática correspondiente que acerque y facilite la información y labor a los técnicos/as y transmita la imagen de eficiencia al visitante.Así, se equipará con ordenadores e impresora las instalaciones. **** El CIT Insular Tedote ya lleva la gestión del punto de información sujeto a la presente licitación por lo que este material , propio, ya se encuentra en el mismo.***

-Utilización de las nuevas tecnologías

En la gestión diaria de las Oficinas el CIT Tedote aboga por el uso de herramientas que facilitan la conectividad, y acercan al usuario la información. Así muchas de estas herramientas ayudan a nuestro personal a oferecer una información de calidad y veraz además de actualizada, otras son esenciales para la confección de nuestros mapas y guías.

**** el presente punto se refiere a herramientas utilizadas y donde no se incurre en costes añadidos.***

-Equipación de expositores para material promocional:

Las experiencias que buscan los visitantes a menudo buscan estar apoyadas por diverso material más extenso. No obstante ademas de esto y en esta época precisamente, se dotará de 2 expositores TIPO VITRINA para este tipo de material a la OIT donde se acerque más aún la información al que la solicite y donde se evite el contacto directo con los mismos.

**** El CIT Insular Tedote ya lleva la gestión del punto de información sujeto a la presente licitación por lo que este material , propio, ya se encuentra en el mismo.***

-Equipación de mostrador interactivo dotado de tablets informativas:

Se dotará a la oficina de información de 4 tablets con vinculación a la página de Visit La Palma así como a la APP Teneguía o cuyo valor informativo sea equiparable a fin de brindar información en los momentos de espera o bien para ampliar y buscar la solicitada buscando consolidar, además, la imagen de SMART Island en la puerta de entrada a nuestra isla. Estas tablets se sujetarán a un mostrador del que se dotará la oficina para su fijación y vinilado con las características visuales que se contemplan en el PCAP para uso y publicidad de imagen.

La dotación de este mostrador y las tablets, tomando como referencia los dotados en otros expedientes similares (Aeropuerto y Tijarafe) del que nuestra asociación ha sido encargada del servicio se estima en 2246,59€

**** tablets: 1003,25€***

****mueble modelo: 1243,34€ "***

Se concluye que la entidad en el trámite de audiencia concedido presenta una justificación de su oferta suficiente y razonable en relación con el cumplimiento de las obligaciones determinadas con carácter esencial relativas a personal específico para el cumplimiento del contrato.

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Contiene referencia concreta a los salarios que pretende aplicar a los trabajadores o a los costes correspondientes a su sustitución. En tales condiciones, ***se estima que se debe aceptar la justificación realizada por el CENTRO INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA****."*

Los miembros de la Mesa de Contratación*,* ***por unanimidad****,* ***acuerdan asumir íntegramente el informe transcrito, y en consecuencia****:*

PRIMERO.- *Proponer al Órgano de Contratación la aceptación de la oferta presentada por la* ***ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA (CIT TEDOTE) (NIF: G38660163)*** *al considerar justificada la viabilidad de la misma, de conformidad con el criterio técnico expresado en el informe transcrito del Jefe de Sección del Servicio de Turismo, de fecha 1 de octubre de 2021.*

SEGUNDO.- *Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a la empresa* ***ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA (CIT TEDOTE) (NIF: G38660163)****, previo informe de cumplimiento de los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en consonancia con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas."*

FUNDAMENTOS

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2021, en relación con el contenido de su acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2020, relativo a competencias y normas de actuación en materia de contratación, en consonancia con la Disposición Adicional Segunda LCSP; el Decreto de la Presidencia número 2019/5003, de fecha 1 de agosto, rectificado por el Decreto número 2019/5005, de fecha 2 de agosto, por el cual se designa a la Miembro Corporativo Titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y la Resolución de la citada Miembro Corporativo núm. 2019/5787, de fecha 11 de septiembre, por la cual se me designa como Miembro Corporativo con delegación especial en las materias de Turismo y Deportes del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y de conformidad con los artículos 149, 156 y siguientes , y demás preceptos que sean de aplicación de la LCSP; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en tanto no se oponga a la citada LCSP, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto; y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP de 2007.

Considerando la propuesta emitida por el Servicio de Contratación de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO: Aceptar la oferta presentada por la **ASOCIACIÓN CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO INSULAR TEDOTE LA PALMA (CIT TEDOTE) (NIF: G38660163)**, en relación con el contrato del **"SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL CABILDO DE LA PALMA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA" (EXP. 30/2021/CNT)**, al considerar justificada la viabilidad de la misma, de conformidad con el criterio expresado en el informe transcrito del Jefe de Sección del Servicio de Turismo de este Cabildo Insular, suscrito el 1 de octubre de 2021.

SEGUNDO: Que se notifique a los licitadores participantes en el procedimiento abierto de referencia, la presente Resolución, así como que se proceda a su publicación en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/

Público del Cabildo Insular de La Palma, así como en la Plataforma de licitación electrónica de la Corporación Insular.

TERCERO: La Resolución, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso especial en materia de contratación en el registro del órgano de contratación o en el órgano competente para la resolución del recurso, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (debiendo en este caso comunicarse al Tribunal de la forma más rápida posible), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 de la LCSP, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife.

Firmado electrónicamente el día 18/10/2021
a las 11:33:14 por ANGUSTIAS MARIA
HERNANDEZ CEDRES

Cabildo Insular de La Palma. El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 13522335532160060107
https://sedeelectronica.cabildodelapalma.es/validacion/